



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adenda - Daniel Esteban NATALE.

VISTO el EX-2021-17116364-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304 GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de Daniel Esteban NATALE fue solicitada oportunamente por la Dirección Provincial de Integración Productiva y autorizada por el Banco Mundial por un plazo de duración de once (11) meses, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de "Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" - Programa de "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que por RESO-2021-99-GDEBA-DEOPISU se aprobó el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Integración Productiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Daniel Esteban NATALE, por un plazo de seis (6) meses, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2021 inclusive;

Que en orden 4 el Director Provincial de Integración Productiva solicita la prórroga del plazo establecido en la cláusula primera y la modificación de la cláusula tercera del contrato referenciado;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propició su contratación, se torna indispensable continuar con los servicios del contratista;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, modificando los honorarios como contraprestación de los servicios prestados en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000);

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de

Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda a la Contratación de Servicios celebrada entre la Dirección Provincial de Integración Productiva y Daniel Esteban NATALE (DNI N° 31.554.010 - Clase 1985), aprobada por RESO-2021-99-GDEBA-DEOPSIU, la que como Anexo (IF-2021-21355110-GDEBA-DDDPPPOISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 14381 identificado como IF-2021-18135621-GDEBA-DCOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.